

«Lengua inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Extremadura, León, Murcia, Granada, Autónoma de Barcelona y de la Facultad de Filología de las Universidades de Santiago y Valencia, convocado por Orden de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Don Pedro Guardia Massó.  
Don Juan Manuel de la Cruz Fernández.  
Don Ramón López Ortega.  
Don Manuel Ángel Conejero Tomás.  
Doña Pilar Hidalgo Andreu.  
Don Julio César Santoyo Mediavilla.  
Doña María Aránzazu Usandizaga Sainz.  
Don Aquilino Sánchez Pérez.  
Don Francisco Fernández Fernández.  
Don Fernando Serrano Valverde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de enero de 1981.—El Director general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2929

*RESOLUCION de 5 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, para proveer las plazas vacantes en los Juzgados que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de dicho Cuerpo, rama de Juzgados, para la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan, por las causas que se indican:

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Marchena: Por traslado de don Juan Leopoldo Roda Orue.  
Carmona: Por traslado de don Luis Rodríguez-Varo Valverde.  
Ibiza número 2: Plaza de nueva creación.

### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 12: Plaza de nueva creación.  
Barcelona número 13: Plaza de nueva creación.

### Juzgados de Instrucción

Las Palmas número 4: Plaza de nueva creación.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 a 21 de dicho Reglamento:

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrado. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciados en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez Pardo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo.

## ADMINISTRACION LOCAL

2930

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, referente a la oposición para proveer dos plazas de Guardias municipales.*

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias municipales.

Primera.—Se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento.

Segunda.—Las plazas están dotadas con un sueldo anual de 230.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Alcanzar una talla mínima de 1,680 metros.

d) Estar en posesión del carné de conductor de las clases A1, A2 y B, como mínimo.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de Graduado Escolar.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones como Guardia municipal.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presentándose en el Registro General de Entrada de documentos, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria será publicada igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta.—Las instancias, en las que se hará constar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, irán acompañadas del justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta.—El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Secretario de la Corporación y el Jefe de la Policía Municipal, si estuviere cubierta la plaza.

Secretario: Un funcionario Administrativo de la Corporación. Se podrá designar un asesor para las pruebas de formación física.

Séptima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, con base en el informe de Secretaría y previo tallado de los aspirantes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal y comienzo de los ejercicios. Estos acuerdos provisionales se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin necesidad de nueva publicación en el mismo siempre que no se interponga reclamación alguna contra los mismos en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a dicha publicación en el citado periódico oficial.

Octava.—Si se interpusiere alguna reclamación contra cualquiera de estas resoluciones, se paralizará el expediente hasta la adopción del acuerdo firme que proceda, dándose publicidad a los mismos y a los trámites posteriores, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales reguladoras de esta materia.

Novena.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Formación física, consistente en:

Salto de altura de 1,20 metros.

Salto de longitud: Cuatro metros.

Carrera de 100 metros lisos, en quince segundos.

Levantamiento de peso de 50 kilos, dos veces.  
Marcha libre de 3.000 metros, en quince minutos.

2. Contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre los temas figurados en el anexo de las presentes bases.

3. Redacción de un parte de novedades sobre el tema propuesto por el Tribunal y resolución de un problema de aritmética.

4. Diálogo con el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con la función a desempeñar, cultura general y relaciones humanas.

Décima.—Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, y la puntuación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Para aprobar la oposición se necesitará obtener un mínimo de veinte puntos, sumados los obtenidos en cada ejercicio. Los opositores que obtengan una media inferior a cinco puntos en cualquiera de los ejercicios, quedarán eliminados.

Once.—Al final de cada ejercicio se hará pública la calificación obtenida.

Doce.—El Tribunal calificador elevará a la Alcaldía Presidencia su propuesta de nombramiento a favor de los opositores que obtengan mayor puntuación, que en todo caso deberá ser igual o superior a veinte puntos, sin que la propuesta pueda exceder del número de plazas a cubrir.

Trece.—Los opositores deberán presentar en el plazo de treinta días los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
2. Fotocopia o copia autorizada del carné de conducir de las clases A1, A2 y B).
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de sus funciones como Guardia municipal, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
4. Fotocopia o copia autorizada del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar u otro equivalente o superior.
5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Catorce.—Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Alcaldía-Presidencia, no presentaren la documentación a que se refiere la base anterior, quedarán decaídos en su derecho al nombramiento. En tal caso, por la Alcaldía-Presidencia se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenido por los opositores que, habiendo obtenido veinte o más puntos en la oposición, no hubieran entrado en la propuesta inicial para que, sobre ellos, con los mismos trámites reseñados en las bases anteriores, se efectúe el nombramiento correspondiente.

Quince.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento, debiendo prestar juramento en la forma dispuesta por las Leyes vigentes. Quienes no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Dieciséis.—Incidencias.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesarios durante la práctica de los ejercicios.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Diecisiete.—En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 3046/1977 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### Programa para el segundo ejercicio

1. La Administración Local. El Municipio. El término municipal. Población. El empadronamiento.
2. El Alcalde: Naturaleza del cargo y atribuciones. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente. Tenientes de Alcalde y Concejales. El Secretario. El Jefe de la Policía Municipal.
3. Los delitos y faltas. Trámite administrativo de las denuncias. Recurso contra las multas.
4. Los funcionarios de Administración Local: Derechos y obligaciones.
5. Derechos y obligaciones de la Policía Municipal. Normas de conducta: Cor los superiores y autoridades, con los compañeros y con particulares.
6. Normas de actuación en casos de incendios, catástrofes y emergencias. Denuncias y sanciones.
7. La Policía Municipal y el orden público. La Policía Gubernativa y la Policía Judicial.
8. El Código de la Circulación: Especial referencia a las normas de circulación urbana.

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—383-E.

2931

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Diputación Provincial d Burgos, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos las oposiciones de Ingeniero Agrónomo y Perito Agrícola, así como la designación de los miembros del Tribunal calificador.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes presentados a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Agrónomo y otra de Perito Agrícola, sin que se haya formulado reclamación alguna contra las listas provisionales de los admitidos; el ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación, por Decreto número 6412, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la oposición libre para Ingeniero Agrónomo los siguientes aspirantes:

1. Alonso Arce, Fernando.
2. Cadenas Bernat, Pascual.
3. Calvo Esgueva, Félix.
4. Fernández-Dans Ortiz de Zárate, Miguel.
5. García Salas, Gerardo.
6. Gil Vitores, Roberto.
7. González Orcajo, Enrique.
8. Hernández González, José.
9. Herrero García, Víctor Manuel.
10. Juana Velasco, Amalio de.
11. López Gómez, Carlos.
12. Ocaña Pasquau, Juan Carlos.
13. Pedrosa Alonso, Román Sabas.
14. Trillo Trillo, José.
15. Yagüe Aguilera, Francisco Javier.

Segundo.—Considerar definitivamente admitidos a la oposición libre para Perito Agrícola a los siguientes aspirantes:

1. Alonso Arce, Teófilo.
2. Alvarez Gutiérrez, Carlos.
3. Ausín Gómez, Enrique Carmelo.
4. Bueno Rodríguez, Agustín.
5. Bustos Rodríguez, María del Carmen.
6. Cal Campo, Manuel de la.
7. Domingo Miguel, Rafael.
8. Esteban Sacristán, José Miguel.
9. González Mozas, Vicente.
10. Hierro Abad, José Antonio.
11. Iruretagoyena Ortega, Rafael.
12. Mathis Solera, Alejandro José.
13. Merino Rodrigo, Aurelio.
14. Peña Palacios, Alejandro.
15. Revenga Muñoz, Francisco.
16. Sancha Calvo, Santiago.
17. Sanz Rodríguez, Luis.
18. Valdés Pérez, Agustín.

Tercero.—Que el Tribunal calificador de estas oposiciones quede constituido de la siguiente forma:

Presidente.—Titular: Don Francisco Montoya Ramos, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José Ignacio Ortiz Cereijo, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Vocales:

Titular: Don José María Bombín Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Titular: Don José Luis Sevilla Portillo, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Luis Landa Martínez.

Titular: Don José María Sampión Valls, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, para la plaza que corresponde al mismo exclusivamente.

Suplente: Don José Luis Montero Casado de Amezáa.

Titular: Don Ceferino Sandoval Martínez, en representación del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas, para la plaza que corresponde al mismo exclusivamente.

Suplente: Don José Manuel Cerdá Lopez.

Titular: Don José Gabriel Martín Astruga, funcionario Técnico de Administración Local.

Secretario.—Titular: Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base 1.ª de la convocatoria.

Burgos, 22 de diciembre de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—108-E.